

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0026-2020-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 011-2020-VIPAC-CO/UNAM de 15 de enero de 2020, Informe Legal N° 011-2020-UNAM-CO/OAL del 08.01.2020, Informe N° 003-2020-UPE-OPEP/UNAM del 08.01.2020, Informe N° 426-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM de 02 de enero de 2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 98°. Proceso de admisión, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: *La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, (...).*

Que, con Informe N° 426-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM de 02 de enero de 2020, el Director de Admisión remite a la Vicepresidencia Académica, los documentos del Prospecto de Admisión 2020-I, de la Universidad Nacional de Moquegua, para la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 011-2020-VIPAC-CO/UNAM de 15 de enero de 2020, la Vicepresidencia Académica en atención al Informe N° 426-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM de 02 de enero de 2020, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo del **Prospecto de Admisión 2020-I**, para el ingreso a las diferentes Escuelas Profesionales que oferta la Universidad Nacional de Moquegua, conforme lo petitionado por el Director de Admisión, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 011-2020-UNAM-CO/OAL del 08.01.2020, y la Unidad de Planeamiento Estratégico a través del Informe N° 003-2020-UPE-OPEP/UNAM del 08.01.2020.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Prospecto de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Cuarenta y Tres (43) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROSPECTO DE ADMISIÓN 2020-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el mismo que se encuentra contenido en Cuarenta y Tres (43) folios y que en anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Firma]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Firma]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"Universitas Universitatis"

PROSPECTO DE ADMISIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M. Sc. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE
DIRECTOR DE ADMISIÓN

2020-I